



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N° 10/2020

“ADQUISICION DE HASTA 6725 VARILLAS DE HIERRO”

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

1.1 - El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado –TOCAF 2012.

1.2 - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 131/014). El mismo, se aplicará en lo que corresponda, en cuanto a las soluciones generales contenidas en el mismo, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de esta licitación. Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y el Particular, en lo pertinente prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares modificadas.

1.3 - El presente Pliego de Condiciones Particulares.

1.4 - Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.

1.5 - Decreto N° 155/2013 Reglamento del RUPE

Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación

Interpretación de las normas que regulan el presente llamado.

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige este llamado, de la normativa en vigencia, así como las consultas realizadas y aclaraciones emitidas por el Organismo, no exime a los proveedores de su cumplimiento.

1.7 - Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I Sección XVI de la Ley N°16.060, de 16 de agosto de 1989, modificativas y concordantes, en caso de corresponder.

En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por la IDL., los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, legalizados o autenticados mediante la "Apostilla de La Haya", según corresponda, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Asimismo, deberá acreditarse la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

1.8 – Beneficio de Industria Nacional.

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II “Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales”. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto 13/009.

2- JUSTICIA COMPETENTE Y PLAZOS

Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

3 - OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la Adquisición **de hasta 6725 Varillas de Hierro según detalle:**

Hasta 3000 unidades	Varillas de 6mm	Hierro común
Hasta 1000 unidades	Varillas de 8mm	Hierro común
Hasta 750 unidades	Varillas de 10mm	Hierro común
Hasta 375 unidades	Varillas de 12mm	Hierro común
Hasta 100 unidades	Varillas de 6mm	Hierro tratado
Hasta 1000 unidades	Varillas de 8mm	Hierro tratado
Hasta 500 unidades	Varillas de 10mm	Hierro Tratado

Se solicita catálogo adjunto o información técnica detallada del producto y el oferente deberá contar con una muestra en caso de que el organismo estime necesaria la visita para su evaluación, indicándose el lugar donde se encuentre a disposición de la Intendencia Departamental de Lavalleja

Todos los datos indicados en la propuesta, referente a los elementos ofrecidos, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del Proponente.

- **CONDICIONES GENERALES**

4- PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

Los llamados son publicados incluyendo el Pliego de Condiciones correspondiente y demás especificaciones relativas al mismo, en la página web de Compras Estatales y en la página web de IDL.

El Pliego de Condiciones quedará a disposición de los interesados, a través de los siguientes sitios web: www.comprasestatales.gub.uy y www.lavalleja.gub.uy.

Asimismo es posible consultarlos personalmente en la oficina de Licitaciones de la IDL

5- ADQUISICION DE PLIEGOS

Los interesados podrán retirar de la Intendencia de Lavalleja en la Sección Licitaciones, el Pliego Particular de Condiciones previo pago de la suma de \$ 200 (pesos uruguayos doscientos/00).

6- NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y CONSULTAS

- Comunicaciones/Notificaciones emitidas por IDL:

Las comunicaciones y/o notificaciones que realice esta Administración a los proveedores, serán realizadas a través de la página de Compras Estatales y la Página Web de la Intendencia, mediante comunicados.-

- Comunicaciones/Notificaciones dirigidas a IDL:

Todas las comunicaciones referidas a los llamados a licitar, deberán dirigirse a la IDL - Oficina de Licitaciones, personalmente en el Horario: 8:30 a 14:30 - Teléfono 44431261, email: licitaciones@lavalleja.gub.uy.

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por la Oficina de Licitaciones de la IDL, en horario de 8:30 a 14:30.

7- ACLARACIONES SOLICITADAS POR OFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES.

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego de condiciones particulares, puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación, mediante comunicación por carta a la Administración, email o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

La Administración dará respuesta a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará comunicado a la página de Compras Estatales y se subirá en la página web de la Intendencia (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen).

Toda información ampliatoria que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al llamado, será publicada mediante comunicados en los sitios Web donde se difundió el llamado. Es de responsabilidad de los Interesados tomar conocimiento de la totalidad del pliego de condiciones, incluidas sus modificaciones.

8 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante en la totalidad de los documentos presentados y foliadas en el margen inferior en la Oficina de Licitaciones. La documentación, en caso de no estar en idioma español en sus partes, deberá estar traducida a este idioma. Asimismo, las ofertas podrán ser remitidas por fax, email o medio similar con las mismas formalidades exigidas en el caso anterior. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada N° 10/2020 para la adquisición de hasta 6725 varillas de hierro.....
Nombre del oferente". Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

Las dos vías deberán estar firmadas y con aclaración de firma, por persona debidamente habilitada por el Oferente en RUPE y contener idéntica información (tanto técnica como comercial); sus hojas serán numeradas correlativamente y la oferta deberá presentarse engrapada o encuadernada.

La formulación y presentación de la oferta en esta licitación implica conocer y aceptar expresamente todas las condiciones y términos de la misma, así como someterse a la legislación nacional y departamental.

Todos los datos indicados en la propuesta referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del Proponente.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de propuestas.

9- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja (Calle Batlle y Ordoñez 542 de la ciudad de Minas, Lavalleja), hasta el día 14 de agosto a la hora 11. Asimismo, podrán presentarse las ofertas vía email a licitaciones@lavalleja.gub.uy o fax, hasta la misma fecha y hora establecida precedentemente.

10 - MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

10.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

10.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

10.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

11- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS OFERENTES

11.1 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

11.1.1 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal

carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la IDL podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

11.2.1 - Recibo de Adquisición de Pliegos.

11.2.2 - Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.

11.2.3 - Si corresponde, Declaración para bienes que califiquen como nacionales (Anexo II).

11.3 – Inscripción en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

– Al momento de la adjudicación el Proveedor debe de estar en estado ACTIVO.

12 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

12.1 - La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

El formulario de oferta y sus apéndices, que describen detalladamente el objeto de licitación, indicando los precios y demás características técnicas puntualizadas en el objeto.

13- APERTURA

La apertura de las ofertas se hará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja, el día 14 de agosto de 2020 a las 11:00 hs.; en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias

de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deber agregar en línea la documentación solicitada.

Se controlará que las empresas oferentes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado ACTIVO. No se considerarán las propuestas presentadas por proveedores que, a la fecha de apertura de ofertas, no se encuentren inscritos en el mencionado registro.

14 - CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref. Relaciones de consumo).

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.

La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

15 – COTIZACIÓN, MONEDA DE OFERTA y COMPARACION.

15.1 – Cotización.

Se deberá especificar marca, procedencia y garantía de lo ofertado, incluyendo flete, sin costo para la Administración; puesto en Planta 3 de la Ciudad de Minas, previa coordinación con la IDL. Los impuestos correspondientes se detallarán por separado, de lo contrario, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en la cotización. Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Cualquier costo o gasto extra en el cual se incurra por parte del adjudicatario por fuera del precio de cotización y no previsto en la propuesta económica, será exclusivamente de su cargo. En caso de ser abonado por la Comuna, este será reintegrado a las arcas municipales por medio de la imputación al monto adjudicado que deba ser abonado por la IDL como pago del precio.

15.2 - Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

15.3 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será en pesos uruguayos. Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

16- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

16.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y esta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

16.2 - No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

16.3 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

17 – ACLARACIONES Y NEGOCIACIONES

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá respecto a los oferentes:

Solicitar a cualquiera de ellos las aclaraciones que sean necesarias, no permitiéndose que se modifique el contenido de la oferta.

Si se presentaren ofertas de precio similar, que reciban calificación semejante o sean consideradas manifiestamente inconvenientes; la administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, así como entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de

precio (Art. 66 TOCAF).

18 – ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

18.1 - Admisibilidad: serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”.

18.2 - Adecuación al pliego: Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con la forma y condiciones que se establecen en este Pliego, siendo posible agregar otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del T.O.C.A.F. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

Se considerarán válidas aquellas ofertas admisibles y que se encuentren alineadas con los intereses de la Administración.

18.3 - Derecho de la Administración a aceptar la oferta más conveniente y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes (art.68 TOCAF).

Podrá también la Intendencia de Lavalleja adjudicar la Licitación total o parcialmente, o distribuir la adjudicación entre uno o más oferentes cuando a su solo juicio lo considere más conveniente.

19-COMPARACION DE OFERTAS

19.1 EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos del presente Pliego.

La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará, cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

20- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta todos los criterios que figuran en el presente Pliego, para ello los oferentes deberán detallar toda la información que allí se especifica, de lo contrario se entenderá que no cuenta con lo solicitado y no se le asignará puntaje. Se detallan los criterios de evaluación de las propuestas:

- **Precio ofertado:** 100 puntos. El máximo corresponderá a la oferta económica

más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa.

20.1 - En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la administración podrá optar por dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

21 - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, los adjudicatarios deberán presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza; por un monto total del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia Departamental de Lavalleja, previo al otorgamiento del contrato correspondiente y podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

22 - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Podrán realizarse adjudicaciones parciales y dividir la adjudicación, siempre que la IDL lo considere conveniente.

22.1- La Resolución de adjudicación se notificará vía e-mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente, perfeccionándose el contrato con la notificación del acto de adjudicación.

22.2- Los reclamos, si hubiere, serán presentados exclusivamente ante Dirección de Jurídica, identificando el llamado respectivo. No se tendrán por presentados en tiempo y forma los Recursos Administrativos presentados en otra Dependencia.-

23 - CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se perfeccionará, bajo condición suspensiva y previa intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (Art.69 TOCAF y Art. 211, lit.B de la Constitución de la República).

Para el caso de existir observaciones, la Intendencia de Lavalleja podrá dejar sin efecto la presente Licitación, sin ningún tipo de responsabilidad.

24- CESIÓN DE CONTRATO.

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de contrato.

25 – ENTREGAS DEL PRODUCTO

25.1- El plazo para efectuar la entrega del producto licitado será de 5 días,

contados a partir de recibida la orden de compras.

25.3- A efectos de comparación de las ofertas, el material se considerará entregado en Planta 3 de la ciudad de Minas, ubicada en Valeriano Macri S/N en coordinación con Dirección de Vialidad.

26 – FORMAS DE PAGO.

El pago se realizará en pesos uruguayos dentro de los 30 (treinta) días de recibida la factura.

27 - RECEPCION DE LOS MATERIALES

La Intendencia Departamental de Lavalleja procederá a la inspección y recepción de los materiales. En ese momento se verificará que los mismos correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Administración. La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

En caso de que los mismos se encuentren en mal estado, o no se cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlos por los adecuados, dentro de los **5 (cinco) días** hábiles siguientes, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese regularizado la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si hubiere correspondido constituirse.

28 – MULTAS

Si la firma adjudicataria no entrega los materiales dentro del plazo que se indica en el punto 25.1 de este Pliego Particular de Condiciones la Intendencia Departamental de Lavalleja podrá aplicarle una multa equivalente

a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato. Las multas impuestas serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

29 – RESCISION UNILATERAL

La administración podrá rescindir en forma unilateral el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF) y de la sanción administrativa registrable en RUPE (Artículo 18 – Decreto 155/13).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

30 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La IDL se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La IDL no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la IDL firmare con el adjudicatario.

31 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 10/2020.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: _____ NRO: _____

LOCALIDAD: _____ CODIGOPOSTAL: _____ PAIS: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

Declaro bajo juramento, en los términos del Artículo 239 del Código Penal, no estar comprendido en los supuestos del Artículo 46 del TOCAF, el cual prescribe los impedimentos para contratar con el Estado. Los datos, elementos y documentos contenidos en mi oferta, tendrán el carácter de compromiso conforme a los términos que rigen esta licitación, los que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.

FIRMA/S: _____

ALCARACION DE FIRMA/S: _____

ANEXO II

- MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada